



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN

Resolución de Aprobación 2546 del 27 de octubre de 2016 y

Resolución N° 003584 del 30 de noviembre del 2017

Código DANE 173001004788 – NIT 800255730-5

Registro Educativo No.

10011576 TEL. 5157877-

5157879

CIRCULAR 03

Ibagué, 11 de febrero de 2021

De: Consejo Académico

Para: Padres de familia, acudientes y estudiantes de todas las sedes y jornadas

Asunto: Orientaciones proceso de promoción anticipada

De acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) vigente, y acatando las orientaciones dadas por el Consejo Directivo, en cuanto a las modificaciones transitorias, en algunos aspectos relacionados con la evaluación y la promoción de los estudiantes; se publican las siguientes orientaciones tendientes a guiar a los padres de familia, acudientes, estudiantes y cualquier miembro de la comunidad educativa que esté interesado en dicho proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico emite las siguientes orientaciones:

1. Tendrán derecho a iniciar el proceso de promoción anticipada, para el año 2021, todos aquellos estudiantes que estén matriculados en nuestra institución y hayan reprobado el año escolar 2020. Asimismo, los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (artículo 7, decreto 1290 de 2009), si sus valoraciones de primer período en todas las asignaturas y comportamiento es superior (nota de 4.5 ó más).
2. Los estudiantes que presentaron las nivelaciones, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Directivo para el año 2021, pero que una vez presentadas todas las actividades exigidas en cada una de las áreas de reprobación, no aprobaron la totalidad de las mismas. Aclarando que inicia un nuevo proceso y los resultados obtenidos en las nivelaciones no se tendrán en cuenta.
3. El estudiante será promovido al año siguiente, siempre y cuando, haya superado las deficiencias en las áreas reprobadas con un desempeño en la escala institucional de 4.0 (alto); como también rendimiento académico básico (3.5 – 3.99), en la escala institucional, en las demás áreas y su sana convivencia escolar.
4. Debe presentar una asistencia mínima del 85% durante el primer periodo.
5. Realizar solicitud de manera escrita en un plazo que no supere el día **viernes 19 de febrero**. Se anexa copia de la misma a esta circular. De igual forma, se publica en la página institucional www.ieeljardin.com y se deja copia del formato en la fotocopidora El Principito, frente a las instalaciones de la sede principal.

6. La solicitud debe estar debidamente diligenciada y firmada. Una vez se tenga, se debe enviar copia al director de curso, quien la remitirá al coordinador correspondiente.
7. La coordinación tendrá el deber de remitir las solicitudes al comité de evaluación y promoción, quienes realizarán el estudio y verificación del cumplimiento de requisitos, según lo establecido en el sistema de evaluación institucional, posteriormente elaborarán las actas para que el consejo académico emita o genere las actas finales de promoción o no anticipada. El consejo académico en ejercicio de sus funciones diseñará estrategias con los docentes que orientan las diferentes áreas del conocimiento, para definir la promoción anticipada de los estudiantes que así lo hayan solicitado; analizará los informes de los mismos y aconsejará la promoción o no de los estudiantes, mediante acta firmada por los asistentes y será enviada al rector para la aprobación de la misma. La reunión será presidida por el rector o coordinador antes de la terminación del primer periodo académico.
8. El estudiante que sea promovido al grado siguiente mediante la promoción anticipada, tendrá su certificación consignada en el registro de valoraciones respectivo.

CONSEJO ACADÉMICO 2021